

ACUERDO NÚMERO 126 DE 2019
(28 DE OTUBRE)

"Por el cual se reconoce unas Homologaciones a una estudiante del Programa de Ingeniería de Software"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y en especial lo contemplado en el Parágrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo Número 049 de 15 de diciembre de 2004 del CSU y Artículo 5 del Acuerdo 19 del CSU y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante RODRIGO HUMBERTO SANTACRUZ NARANJO identificado cedula de ciudadanía No. 1.003.811.077 y código estudiantil 20192184832, estudiante del Programa de Ingeniería de Software, que cursó y aprobó asignaturas en el Programa de Tecnología en Desarrollo de Software de la Universidad Surcolombiana, solicita a la Jefatura del Programa de Ingeniería de Software la homologación de asignaturas cursadas, las cuales son referenciadas en el formato MI-FOR-FO-28.

Que mediante memorando No. 056, del 24 de Octubre, suscrito por el ingeniero Fernando Rojas Rojas, Jefe de Programa de Ingeniería de Software, con destino al Consejo de Facultad de Ingeniería, presenta la solicitud del estudiante RODRIGO HUMBERTO SANTACRUZ NARANJO identificado cedula de ciudadanía No. 1.003.811.077 y código estudiantil 20192184832, para que sea considerado por este cuerpo colegiado la homologación de asignaturas que alude en su escrito, en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Convivencia Estudiantil (Acuerdo 049 de 2004 del Consejo Superior Universitario) y Acuerdo 024 del 19 de junio de 2009 y Acuerdo 024 del 30 de Noviembre de 2011.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria del veintiocho (28) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), según Acta No. 034, analizó el estudio de homologación presentado por el Jefe de Programa de Ingeniería de Software, donde se evidencia que el estudiante RODRIGO HUMBERTO SANTACRUZ NARANJO identificado cedula de ciudadanía No. 1.003.811.077 y código estudiantil 20192184832, del Programa de Ingeniería de Software cursó y aprobó las asignaturas del Programa de Tecnología en Desarrollo de Software de la Universidad Surcolombiana, determinando aprobar dicha solicitud toda vez que cumple con todos los parámetros establecidos según la normatividad de la Universidad.

Que las asignaturas pueden ser homologables, por cuanto tienen el mismo contenido, objetivo y créditos. Además, cumplen con el rendimiento académico exigido por la Universidad Surcolombiana.

Que en mérito de lo expuesto, El Consejo de Facultad de Ingeniería

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, la homologación del curso que a continuación se relaciona al estudiante RODRIGO HUMBERTO SANTACRUZ NARANJO identificado cedula de ciudadanía No. 1.003.811.077 y código

estudiantil 20192184832, del Programa de Ingeniería de Software:

TECNOLOGIA DESARROLLO SOFTWARE	EN DE	ASIGNATURAS HOMOLOGABLES INGENIERIA SOFTWARE	- DE	CODIGO	NOTA	CREDITOS
Arquitectura Computadores	de	Arquitectura de Hardware		BFINSOF06	3.2	3

ARTICULO 2º. Declarar que las asignaturas y su respectiva calificación corresponden al Original de la ficha académica de la Universidad Surcolombiana.


ARTICULO 3º Remitir copia del presente Acuerdo al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º. Notificar el contenido del presente Acuerdo al estudiante RODRIGO HUMBERTO SANTACRUZ NARANJO identificado cedula de ciudadanía No. 1.003.811.077 y código estudiantil 20192184832, del Programa de Ingeniería de Software, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente Acuerdo proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán presentarse ante el Consejo de Facultad de Ingeniería.

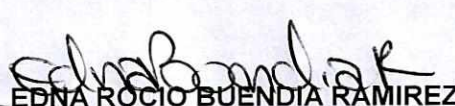
ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).



ROMULO MEDINA COLLAZOS
Presidente



EDNA ROCIO BUENDIA RAMIREZ
Asesora Jurídica y Académica